



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA N° 080-2019-CE

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTA:

La entrevista personal del postulante **Imelda Julia Tumialán Pinto** en el concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 86, literal a, de la Ley N.° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia consta de seis etapas: **1.** Convocatoria de Postulantes, **2.** Evaluación de Conocimientos, **3.** Evaluación Curricular, **4.** Pruebas de Confianza, **5.** Entrevista Personal y **6.** Publicación del Cuadro de Méritos;

Que, en cuanto a la Entrevista Personal, que tiene una calificación máxima de 40 puntos, en el Anexo IV de las bases del concurso, aprobadas por Resolución N.° 017-2019-CE y publicadas en el diario oficial El Peruano el 19 de setiembre de 2019, se han determinado los aspectos a ser evaluados y el puntaje correspondiente a cada rubro, según el siguiente detalle:

	ASPECTOS	PUNTAJE
RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFIANZA: Pruebas patrimonial, socioeconómica, psicológica y psicométrica.	TRAYECTORIA PROFESIONAL: Logros en las diferentes etapas profesionales, aprendizajes y oportunidad de mejora.	11
	SOLVENCIA E IDONEIDAD: Valores y principios que guían su vida, integridad, entre otros. Análisis del razonamiento lógico jurídico del postulante.	14
	PROYECCIÓN PERSONAL: Expectativas y propuestas en caso de asumir el cargo, desenvolvimiento y capacidad de comunicación.	10
TOTAL		35

Que, en el numeral 2.5. de las bases del concurso se ha establecido que para que el postulante sea declarado apto en la etapa de Entrevista Personal y pueda pasar a la última etapa donde se sumará el puntaje obtenido durante el concurso, este deberá obtener puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros señalados en el Anexo IV, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN	TRAYECTORIA PROFESIONAL	SOLVENCIA E IDONEIDAD	PROYECCIÓN PERSONAL
Apto	7 - 12	9 - 16	7 - 12
No apto	0 - 6	0 - 8	0 - 6

Que, mediante el Comunicado N.° 018-2019-CE, publicado el 20 de diciembre en la página web de la Comisión Especial, se dio a conocer el cronograma de entrevistas a los postulantes al cargo de miembro de la Junta Nacional de



En representación de las Universidades Públicas

En representación de las Universidades Privadas



Justicia, a realizarse los días jueves 26, viernes 27 y sábado 28 de diciembre de 2019, según los horarios indicados y conforme con el orden de mérito alcanzado hasta la etapa de Evaluación Curricular;

Que, en la sesión de fecha 26 de diciembre de 2019, realizada en acto público y transmitida en vivo desde las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (Inictel) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), se llevó a cabo la entrevista personal de la postulante **Imelda Julia Tumialán Pinto**;

Que, la mencionada sesión se ha desarrollado con la participación de seis los miembros de la Comisión Especial, en razón a que, mediante acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2019, el Pleno de la Comisión Especial resolvió aprobar el pedido de abstención solicitado por Walter Francisco Gutiérrez Camacho, Defensor del Pueblo, para no intervenir en la evaluación de la postulante **Imelda Julia Tumialán Pinto**;

Que, en el rubro de Trayectoria Profesional, la referida postulante tiene experiencia como fiscal y comisionada de la Defensoría del Pueblo –con especial énfasis en la tutela de derechos fundamentales, la erradicación de las detenciones judiciales por homonimia y la justicia juvenil restaurativa– además de contar con trayectoria académica en el campo de la docencia universitaria y ha demostrado ser una estudiosa constante del Derecho.

Tal desarrollo profesional permite identificar que la postulante cuenta con la experiencia necesaria que requiere un miembro de la Junta Nacional de Justicia para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley Orgánica, razón por la cual la Comisión Especial le ha otorgado la calificación de 11 puntos, lo que le confiere la condición de apta en dicho rubro;

Que, en el rubro de Solvencia e Idoneidad, resulta importante considerar los hallazgos encontrados en la etapa de Pruebas de Confianza, las cuales, según el artículo 92 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, comprenden las pruebas: Patrimonial, Socioeconómica, Psicológica y Psicométrica, las cuales son tomadas en cuenta en la evaluación que se realiza en la etapa de Entrevista Personal;

Que, en tal virtud, de las respuestas brindadas por la postulante respecto de la información a la que ha tenido acceso la Comisión Especial y que ha sido puesta en su conocimiento a través de las pruebas de confianza patrimonial y socioeconómica, se aprecia que las interrogantes consultadas han sido absueltas con suficiencia. Asimismo, sus respuestas no han evidenciado conductas alejadas de los principios y valores que se requiere para el ejercicio del cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia.

De otro lado, la postulante ha demostrado conocer el sistema de justicia desde una visión humana y empática para con la defensa del ciudadano y sus derechos fundamentales, además de identificar con claridad las diversas formas de presión externas para con el trabajo jurisdiccional, las cuales rechaza, cuestiona y denuncia como contrarias a la labor de los jueces idóneos del Poder Judicial. Esto último, demuestra el temple de su carácter para el ejercicio del cargo al cual postula. Evaluado ello, la Comisión Especial ha asignado a la postulante la calificación de 14 puntos, lo que le otorga la condición de apta en dicho rubro;

Que, en el rubro de Proyección Personal, se aprecia que las medidas propuestas por la postulante para su implementación por la Junta Nacional de

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



En representación de las Universidades Públicas

En representación de las Universidades Privadas



Justicia, demuestran no solo conocimiento pleno de la urgencia de resolver el pasivo pendiente, sino que además identifica con claridad la necesidad de planificar y organizar las tareas perentorias con transparencia y ética laboral, todo ello de la mano con el uso de las tecnologías de la información para el mejor desempeño de las competencias asignadas a este órgano constitucional. Tales respuestas, para esta Comisión Especial, permiten asignar la calificación de 10 puntos a la postulante, lo que le confiere la condición de apta en dicho rubro;

Que, de lo señalado anteriormente, la Comisión Especial considera que la postulante **Imelda Julia Tumialán Pinto** ha superado satisfactoriamente la etapa de Entrevista Personal del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, al haber obtenido puntaje aprobatorio en los siguientes rubros:

TRAYECTORIA PROFESIONAL	SOLVENCIA E IDONEIDAD	PROYECCIÓN PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CALIFICACIÓN GENERAL
11	14	10	35	Apta

Que, en consecuencia, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros señalados en el Anexo IV de las bases del presente concurso, la mencionada postulante debe ser declarada apta en esta etapa de Entrevista Personal;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú; los artículos 72, 86 y 93 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y las bases del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar apta a la postulante **Imelda Julia Tumialán Pinto** al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el Anexo IV de las bases del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, siendo su puntaje total acumulado de 35 puntos;

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución al correo electrónico señalado por el postulante en su ficha de inscripción virtual y disponer su publicación en el portal web institucional de la Comisión Especial.

Handwritten signature

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Handwritten signature of José Luis Lecaros Cornejo

José Luis Lecaros Cornejo
Presidente del Poder Judicial
Miembro

Handwritten signature of Zoraida Ávalos Rivera

Zoraida Ávalos Rivera
Fiscal de la Nación
Miembro

Handwritten signature of Ernesto Blume Fortini

Ernesto Blume Fortini
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro

Handwritten signature of Nelson Eduardo Shack Yalta

Nelson Eduardo Shack Yalta
Contralor General de la República
Miembro





Jorge Elías Alva Hurtado

Jorge Elías Alva Hurtado
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería en
representación de las universidades públicas
Miembro

Antonio Abruña Puyol

Antonio Abruña Puyol
Rector de la Universidad de Piura
en representación de las universidades privadas
Miembro

Pasión por el DERECHO



En representación de las
Universidades Públicas

En representación de las
Universidades Privadas